

Lo que en este negocio para es que auicend^o V^o
 mado para sala de armas las casas de don^a Isabel
 Lara para que se presente Petición de don^a Isabel
 pagay satisfagan de las significando el Pleito que per
 otras cosas N. S. lo cometo a los s^o Donlu
 Regulme y Bartolome Luis de ydoneo Par
 que en Parecer de los señados de V^o se lo que ene
 auajo Compusieron y se llebaron los papeles
 a los abogados de V. S. y aunque se salta que lo
 determina del Hecho auados en favor de v. s.
 Todo lo por excusar Hechos Por otras causas se
 traxo que se daria a la d^a Dona Isabel Los siete
 cientos ducados en que las casas fueron apreciadas
 por Personas V. S. Mand. las tasas y que de
 mas de lo v. s. Tomaria a su cargo y en fran
 queceria un censo Las casas sacen de diez ducados
 de Prindin, y ante mismo se le pagara a ra^o de
 de catre la Prindin de los siete cientos ducados de
 de el d^a q^o se derularon las casas hasta auelle
 pagado. y que se daria libranca sobre el deposito
 general de todo lo d^o. y por se le Paga se
 el dia de sancti pan de leano de seis cientos y quatro
 de el monto de las armas. Conque sea de aliar